



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-13/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de agosto del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Poroza (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en segunda instancia.
5. Socialización de reubicación de los expendedores de mariscos en la Parroquia Viche.
6. Asuntos varios.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

La Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel eleva moción para que se considere el cambio del punto número cuatro del Orden del día, que dice lo siguiente: Análisis y aprobación de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en segunda instancia por el siguiente Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia, apoya la moción el señor, Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para el cambio del Orden del día y su aprobación.

La votación se dio de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Por unanimidad se aprueba el cambio al punto número cuatro del orden del día quedando de la siguiente manera:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia.
5. Socialización de reubicación de los expendedores de mariscos en la Parroquia Viche.
6. Asuntos varios.
7. Resoluciones.

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

- ✓ Lectura y aprobación del acta anterior.



Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La señora María Macías Poroza eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 13, apoya la moción el señor, Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 13.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, para la socialización de la reforma presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre en primera instancia las intervenciones fueron las siguientes:



Marco Reyes Delgado.- Compañeros en la reunión anterior habíamos manifestado los recortes presupuestarios que se habían dado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para estos cuatro meses desde mayo hasta el mes de agosto, se detalló el valor a recortar por parte del Ministerio de Finanzas lo que deberíamos hacer la debida reforma para subsanar dicho recorte presupuestario.

Robinson Zambrano.- Propongo compañeros que saquemos de la partida 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES proyecto “Construcción de Casa Comunal en el Recinto el Salvador” la cantidad de 7425.24 que corresponde al recorte presupuestario. Considero que el mantenimiento de la Casa Parroquial no se puede bajar porque es un dinero que va por el tema de los Grupos vulnerables, por eso manifiesto y propongo que sea de la casa comunal del Salvador.

Richar Solórzano.- Compañeros como el proceso de la Cancha de Oro Verde se dio de baja y esta gente es la que menos se está moviendo con sus escrituras, a diferencia del Salvador que si vino y manifestó que si tienen sus escrituras propongo que de los valores de la cancha de Oro Verde se baje la cantidad de 7425.24 que corresponde al recorte presupuestario, porque al fin y al cabo eso va a quedar a finales de diciembre de enero por completar una parte se hará con presupuesto de este año y otra con presupuesto del año próximo.

Maritza Guerrero.- Compañeros con los ingresos propios no se puede contar hasta ver cuánto ha habido de recaudación, en el tema de la construcción de la Cancha de Oro Verde creo que esto se enredó y si se ha enredado es porque así lo ha querido Dios y si no es para ellos pues no será, nuestra disposición ha estado pero sin papeles legales no se puede construir ya que nosotros tenemos responsabilidades con contraloría ya que este sueldito que se gana aquí no va a alcanzar cuando la Contraloría nos caiga. Yo propongo que si esta cancha de oro verde no se dio hasta que se dé se saque de allí para cubrir la cantidad de 7425.24 que corresponde al recorte presupuestario, hasta que se puedan hacer sus escrituras.

Habiendo deliberado en el pleno el señor presidente solicita se eleve moción para proceder con la aprobación en primera instancia de la reforma presupuestaria.



El señor Robinson Zambrano pide la palabra y mociona se proceda a reformar la partida 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES proyecto “Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Recinto Oro Verde” reduciendo la cantidad de 7425.24 que corresponde al recorte presupuestario.

Apoya la moción la Lcda. María Macías.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad se aprueba la disminución de 7425.24 (Siete mil cuatrocientos veinte cinco con 24/100 Dólares) de la partida 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES proyecto “Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Recinto Oro Verde” para cubrir recorte presupuestario generado en el segundo cuatrimestre.

QUINTO PUNTO:

- **Socialización de reubicación de los expendedores de mariscos en la Parroquia Viche.**

No se trató este punto.



SEXTO PUNTO:

➤ Asuntos varios.

- Se recibió un representante de las Joaquinas para tratar el tema de la entrega en comodato de la casa ubicada en el Parque de las Malvinas, se estableció suscribir un acta de compromiso y comodato de las instalaciones para hacer la entrega respectiva.
- Se acordó realizar una visita a la comunidad de la Lagartera con el fin de mantener una reunión el día jueves a partir de las 5 pm para tratar el tema de construcción de una Cancha de Usos Múltiples en el Recinto y la escrituración del terreno.

SÉPTIMO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ✚ **Artículo 1.- APROBAR**, la disminución de 7425.24 (Siete mil cuatrocientos veinte cinco con 24/100 Dólares) de la partida 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES proyecto “Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Recinto Oro Verde” para cubrir recorte presupuestario generado en el segundo cuatrimestre.



CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:49 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.


Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Canton Quinde, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE




Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

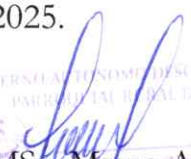

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el martes 12 de agosto del 2025.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche


MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-13/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-13/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día martes 12 de agosto del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

- ✚ **Artículo 1.- APROBAR**, la disminución de 7425.24 (Siete mil cuatrocientos veinte cinco con 24/100 Dólares) de la partida 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES proyecto “Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Recinto Oro Verde” para cubrir recorte presupuestario generado en el segundo cuatrimestre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

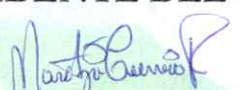
La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de agosto del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Tnlg.  Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE


Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del martes 12 de agosto de 2025 en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 12 de agosto del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE


MSc. Marco Antonio Reyes Delgado

SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

